Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.792

CONTRATO N° 51 /13

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Julio César Jiménez Galeano, con Cédula de Identidad N° 555817, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de INDUFAR C.I.S.A., domiciliada en calle 9 y 5ª, Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Dejesús Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – LOTE Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "Adquisición de Medicamentos" Lote Nº 1, en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N°2031/13

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos, Químicos y Medicinales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Año 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255963.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 04/13, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2031 /13.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del año 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Descripción	U.M.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	ALBENDAZOL 400 MG COMPRIMIDO	Unidad	500	7.800	3.900.000
2	AMBROXOL JARABE	Unidad	1.762	10.400	18.324.800
3	AMBROXOL JARABE	Unidad	2.000	11.700	23.400.000
4	AMOXICILINA COMPRIMIDOS	Unidad	500	11.710	5.855.000
5	AMOXICILINA SUSPENSION	Unidad	1.500	10.000	15.000.000
6	APOSITO HIDROSOLUBLE NITROFURAZONA 0,2%	Unidad	100	74.000	7.400.000
7	BETAMETASONA + MICONAZOL NITRATO CREMA	Unidad	100	7.500	750.000
8	CALCIO COMPRIMIDO	Unidad	1.000	19.900	19.900.000
9	CEFALEXINA CAPSULA	Unidad	1.000	8.000	8.000.000
10	CETIRIZINA DICLORHIDRATO COMPRIMIDO	Unidad	100	11.000	1.100.000
11	CETIRIZINA JARABE	Unidad	100	11.500	1.150.000
12	CLONIXINATO DE LISINA	Unidad	300	8.000	2.400.000
13	DEXTROMETORFANO BROMIHIDRATO + FENILEFRINA CLORHIDRATO + CLORFENIRAMINA MALEATO JARABE	Unidad	500	7.000	3.500.000
14	DICLOFENAC POTASICO + PARACETAMOL + ASOC. COMPRIMIDO	Unidad	500	12.300	6.150.000
15	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG COMPRIMIDO	Unidad	500	7.200	3.600.000
16	DIPIRONA COMPRIMIDO	Unidad	1.000	1.050	1.050.000
17	DIPIRONA GOTA	Unidad	1.500	4.500	6.750.000
18	ENALAPRIL COMPRIMIDO	Unidad	800	19.000	15.200.000
19	ETAMSILATO COMPRIMIDO	Unidad	100	40.000	4.000.000
20	GLICEROFOSFATO + VITAMINA + ASOC. JARABE	Unidad	1.500	7.000	10.500.000
				Monto Total	**157.929.800**

TOTAL GS. 157.929.800. (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones novecientos veinte y nueve mil ochocientos)

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes se realizará dentro de los 20 (veinte) días hábiles después de la recepción de la orden de compra, el lugar de entrega de los bienes será en la Gobernación de San Pedro, Sito. en Gral. Díaz y Jóvenes por la Democracia y la calidad de los productos no podrán diferir de las especificaciones técnicas preestablecidas en el pliego. En caso de alguna diferencia de los productos se rescindirá el presente contrato.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de compra, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad
1	ALBENDAZOL 400 MG COMPRIMIDO	Albendazol 400 Mg - Indufar Comprimido	Nacional	Unidad	Blister x 10 comprimidos	500
2	AMBROXOL JARABE	Z-lin Jbe.	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	1.762
3	AMBROXOL JARABE	Z-lin Forte Jarabe	Nacional	Unidad	Caja x 1 frasco x 120 ml	2.000
4	AMOXICILINA COMPRIMIDOS	Contex 500 Comp	Nacional	Unidad	Caja x 12 comprimidos revestidos	500
5	AMOXICILINA SUSPENSION	Contex 250 Mg Suspensión	Nacional	Unidad	Frasco x 75 ml	1.500
6	APOSITO HIDROSOLUBLE NITROFURAZONA 0,2%	Terpropil Apósito Hidrosoluble	Uruguaya	Unidad	Caja x 10 sobres con 2 apósitos x 10 x 10 cm c/uno	100
7	BETAMETASONA + MICONAZOL NITRATO CREMA	Ultrason Miconazol Crema	Nacional	Unidad	Pomo x 20 gr	100
8	CALCIO COMPRIMIDO	Calciofar 500 comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 30 comprimidos revestidos	1.000
9	CEFALEXINA CAPSULA	Cecan capsulas	Nacional	Unidad	Caja x 12 capsulas	1.000
10	CETIRIZINA DICLORHIDRATO COMPRIMIDO	Alergina Compr	Nacional	Unidad	Caja x 12 comprimidos	100
11	CETIRIZINA JARABE	Alergina Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 100 ml	100
12	CLONIXINATO DE LISINA	Dolofenal Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 10 comprimidos	300
13	DEXTROMETORFANO BROMIHIDRATO + FENILEFRINA CLORHIDRATO + CLORFENIRAMINA MALEATO JARABE	Bronalar NF Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	500
14	DICLOFENAC POTASICO + PARACETAMOL + ASOC. COMPRIMIDO	Vinil Gesic NF Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 20 comprimidos revestidos	500

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio C. A. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

15	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG COMPRIMIDO	Vinil Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 20 comprimidos	500
16	DIPIRONA COMPRIMIDO	Z-cal 1000 Comprimido	Nacional	Unidad	Blister x 10 comprimidos	1.000
17	DIPIRONA GOTA	Apiron Gotas	Nacional	Unidad	Frasco x 10 ml	1.500
18	ENALAPRIL COMPRIMIDO	Ardilan 20 Mg Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 30 comprimidos	800
19	ETAMSILATO COMPRIMIDO	Merciclop Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 10 comprimidos	100
20	GLICEROFOSFATO + VITAMINA + ASOC. JARABE	Memovital B12 Jbe.	Nacional	Unidad	Caja x 1 Frasco x 120 ml	1.500

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará a plazo sin exceder un los 10 (diez) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y esta haya sido aceptada por la Contratante.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julios de 2013.

Hugo Dejesús Centurión Skowronek
INDUFAR C.I.S.A.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio César Jiménez Galeano
Gobernador de San Pedro

CONTRATO N° 52 /13

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Julio César Jiménez Galeano, con Cédula de Identidad N° 555817, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de INDUFAR C.I.S.A., domiciliada en calle 9 y 5ª, Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Dejesús Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – LOTE Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "Adquisición de Medicamentos" Lote N° 2, en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(f) Contrato;
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(h) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(i) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(j) Resolución N° 2031/13

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos, Químicos y Medicinales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Año 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 255963.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta Nº 04/13, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2031 /13.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del año 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Descripción	U.M.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	IBUPROFENO COMPRIMIDO	Unidad	500	3.100	1.550.000
2	IBUPROFENO JARABE	Unidad	1.305	9.800	12.789.000
3	KETOCONAZOL COMPRIMIDO	Unidad	500	16.200	8.100.000
4	KETOCONAZOL CREMA	Unidad	1.000	8.200	8.200.000
5	MEBENDAZOL SUSPENSION	Unidad	1.000	5.500	5.500.000
6	METRONIDAZOL COMPRIMDO	Unidad	1.000	7.100	7.100.000
7	METRONIDAZOL + NISTATINA + ASOC./ TABLETA VAGINAL	Unidad	1.000	7.000	7.000.000
8	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + PARACETAMOL GOTA	Unidad	150	8.200	1.230.000
9	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + PARACETAMOL COMPRIMIDO	Unidad	300	7.600	2.280.000
10	PARACETAMOL COMPRIMIDOS	Unidad	500	5.800	2.900.000
11	PARACETAMOL GOTA	Unidad	1.500	4.500	6.750.000
12	PARACETAMOL JARABE	Unidad	1.500	4.450	6.675.000
13	SALBUTAMOL GOTA	Unidad	1.500	14.000	21.000.000
14	SALBUTAMOL JARABE	Unidad	1.000	10.200	10.200.000
15	SULFAMETOXAZOL 800 MG. + TRIMETROPRIM 160 MG. COMPRIMIDO	Unidad	250	7.900	1.975.000
16	SULFATO FERROSO + AC. FOLICO + ASOCIADOS JBE.	Unidad	1.000	9.200	9.200.000
17	SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO + VITAMINA + ASOCIADO COMPRIMIDO	Unidad	500	6.438	3.219.000
18	SULFATO FERROSO GOTA	Unidad	1.000	7.000	7.000.000
				Monto Total	**122.668.000**

TOTAL GS. 122.668.000. (Guaraníes Ciento veinte y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil)

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes se realizará dentro de los 20 (veinte) días hábiles después de la recepción de la orden de compra, el lugar de entrega de los bienes será en la Gobernación de San Pedro, Sito. en Gral. Díaz y Jóvenes por la Democracia y la calidad de los productos no podrán diferir de las especificaciones técnicas preestablecidas en el pliego. En caso de alguna diferencia de los productos se rescindirá el presente contrato.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de compra, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad
1	IBUPROFENO COMPRIMIDO	Banes Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 10 comprimidos	500
2	IBUPROFENO JARABE	Banes 200 Suspensión	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	1.305
3	KETOCONAZOL COMPRIMIDO	Micofung Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 10 comp.	500
4	KETOCONAZOL CREMA	Micofung Crema	Nacional	Unidad	Pomo x 20 gr.	1.000
5	MEBENDAZOL SUSPENSION	Vermizol Suspensión	Nacional	Unidad	Caja x 1 Frasco x 30 ml	1.000
6	METRONIDAZOL COMPRIMDO	Tricoval Oral 500 Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 20 comprimidos	1.000
7	METRONIDAZOL + NISTATINA + ASOC./ TABLETA VAGINAL	Tricoval Tabletas Vaginales	Nacional	Unidad	Caja x 12 tabletas vaginales	1.000
8	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + PARACETAMOL GOTA	Espasmo Z-mol Gotas	Nacional	Unidad	Frasco x 15 ml	150
9	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + PARACETAMOL COMPRIMIDO	Espasmo Z-mol Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 12 comprimidos	300
10	PARACETAMOL COMPRIMIDOS	Z-mol Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 20 comprimidos	500
11	PARACETAMOL GOTA	Z-mol 200Mg - Gotas	Nacional	Unidad	Frasco x 15 ml	1.500
12	PARACETAMOL JARABE	Z-mol Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	1.500
13	SALBUTAMOL GOTA	Acteril Gotas para Nebulizar	Nacional	Unidad	Frasco x 15 ml	1.500
14	SALBUTAMOL JARABE	Acteril Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	1.000
15	SULFAMETOXAZOL 800 MG. + TRIMETROPRIM 160 MG. COMPRIMIDO	Septoprim Forte Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 18 comprimidos recubiertos	250
16	SULFATO FERROSO + AC. FOLICO + ASOCIADOS JBE.	Ferrocal Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 240 ml	1.000
17	SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO + VITAMINA + ASOCIADO COMPRIMIDO	Ferrocal Comprimido	Nacional	Unidad	Frasco x 20 comprimidos	500
18	SULFATO FERROSO GOTA	Ferrocal Gotas	Nacional	Unidad	Caja x 1 Frasco x 15 ml	1.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

Julio C. Jiménez Galeano
Gobernador
Gobernación de San Pedro

10. CONDICIONES DE PAGO.
El pago se realizará a plazo sin exceder un los 10 (diez) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y esta haya sido aceptada por la Contratante.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julios de 2013.

Hugo Dejesús Centurión Skowronek
INDUFAR C.I.S.A.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio César Jiménez Galeano
Gobernador de San Pedro